


DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EJERCICIO DEL DERECHO DE SUPRESIÓN

DATOS DEL RESPONSABLE DEL FICHERO						
Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria						
Álvaro López Núñez, S/N, 10071 Cáceres						
dpd@oargt.dip-caceres.es						
927 248 787						
DATOS DEL AFECTADO						
N.I.F. / C.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social				
<input type="text"/>		<input type="text"/>				
Domicilio Fiscal (Tipo y nombre vía pública)				Núm.	Esc.	Piso
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
				Pta.	Código Postal	
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio/Provincia			Teléfono		Correo electrónico	
<input type="text"/>			<input type="text"/>		<input type="text"/>	
REPRESENTANTE LEGAL						
N.I.F. / C.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social				
<input type="text"/>		<input type="text"/>				
Domicilio Fiscal (Tipo y nombre vía pública)				Núm.	Esc.	Piso
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
				Pta.	Código postal	
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio / Provincia			Teléfono		Correo electrónico	
<input type="text"/>			<input type="text"/>		<input type="text"/>	
EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS						
<p>Por medio del presente escrito ejerce el derecho de acceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia,</p>						
SOLICITA						
<p>Que se proceda a acordar la supresión de sus datos personales en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta solicitud (plazo que podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes), y que se me notifique de forma escrita el resultado de la supresión practicada.</p> <p>Que en caso de que se acuerde que no procede practicar total o parcialmente la supresión solicitada, se me comunique motivadamente a fin de, en su caso, reclamar ante la Autoridad de control que corresponda.</p> <p>Que en caso de que mis datos personales hayan sido comunicados por ese responsable a otros responsables del tratamiento, se comunique esta supresión.</p>						

Se recomienda que acompañe al presente formulario un escrito en el que exponga de manera detallada todos los datos que permitan identificar el objeto de su pretensión.

En , a de de

Fdo. D./Dña:



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EJERCICIO DEL DERECHO DE SUPRESIÓN

INSTRUCCIONES

1. Se trata de la petición de información sobre los datos personales incluidos en un tratamiento. Este derecho se ejerce ante el responsable del tratamiento (Organismo Público o entidad privada) que es quien dispone de los datos.
2. El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud, que habrá de estar firmada. Si la solicitud la formula un tercero, deberá acreditarse oportunamente la representación otorgada para ello. Debe saber que, cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar su identidad
3. Se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de seis meses, a menos que exista causa legítima para ello.
4. Este derecho de acceso es independiente del derecho de acceso a la información pública que regula la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. También es independiente del derecho de acceso a la documentación en un procedimiento administrativo cuando se ostenta la condición de interesado, regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.